

Palmira, 28 de junio de 2018

TRD - 1151.2.2.2

PARA: **SEÑORES**
RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
RECTORES / DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS
DIRECTORES DE INSTITUCIONES DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO.

ASUNTO: DIRECTRICES SALIDAS ESCOLARES.

Cordial Saludo.

El Ministerio de Educación Nacional ha impartido orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas, actualmente denominadas salidas escolares. Es obligatorio el cumplimiento por parte de los establecimientos educativos oficiales, privados y de ETDH, con el fin de garantizar la seguridad integral de quienes participan en la salida; en este sentido, es deber de la Secretaría de Educación Municipal ejercer el control y seguimiento al cumplimiento de la siguiente normatividad sobre el tema:

- Directiva Ministerial No.8 del 12 de junio de 2009, orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas.
- Directiva Ministerial No.30 del 31 de diciembre de 2009, orientaciones complementarias a la Directiva 08 emitida el 12 de junio de 2009, para la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas.
- Directiva Ministerial No.55 del 18 de diciembre de 2014, orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas escolares.

Es responsabilidad de los rectores, directores de establecimientos educativos oficiales, privados y de educación para el trabajo y el desarrollo humano la realización de las SALIDAS ESCOLARES, la seguridad integral de quienes participan en ella. A partir del 01 de julio de 2018 las salidas escolares deben reportarse a la Secretaría de Educación Municipal, Proceso GESTION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO, en el formato F01.03.F08 Reporte de Salida Escolar (el cual se puede obtener en la página www.sempalmira.gov.co, en ventanilla única de la Secretaría de Educación), con ocho días hábiles de antelación a la fecha de realización, a través de la ventanilla única; todos los documentos soportes originales de la actividad reposarán en el establecimiento educativo, debidamente aprobados por el rector y/o director.

Cordialmente,



FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Redactor: Iliá Lucía Solarte Morales – Líder de Inspección y Vigilancia
Transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales – Líder de Inspección y Vigilancia
Revisó: Jaime Sánchez Arana – Abogado Equipo Jurídico